RESOLUCIÓN DIGITAL

MENDOZA, **22 de abril de 2026.**

VISTO:

El Expediente 311/2026, donde la Secretaría Académica del Rectorado eleva al Consejo Superior para su consideración, los Principios y la Guía para el Uso Responsable de la Inteligencia Artificial Generativa (IAG) en la UNCUYO, y

CONSIDERANDO:

Que la inteligencia artificial (IA), tanto en su forma embebida en aplicaciones como así también la IA generativa (IAG), basada en modelos capaces de producir contenidos nuevos, constituye una tecnología emergente en constante evolución y de gran impacto, con un potencial para transformar las prácticas de enseñanza, aprendizaje, evaluación, investigación y gestión institucional en la educación superior.

Que la IA embebida en aplicaciones con funcionalidades integradas en plataformas académicas y de gestión, tales como asistentes de escritura, analíticas de aprendizaje, clasificación y automatización de procesos, aporta mejoras de eficiencia, accesibilidad y soporte a la toma de decisiones, bajo marcos de uso generalmente acotados al contexto de cada herramienta.

Que la IAG, basada en modelos capaces de producir contenidos originales (texto, imágenes, audio, video, código) a partir de instrucciones, potencia muchas dinámicas de trabajo y habilita nuevos modos de creación, personalización y retroalimentación, pero a la vez introduce riesgos específicos vinculados con sesgos, alucinaciones, autoría y propiedad intelectual, trazabilidad de fuentes, protección de datos y potenciales asimetrías de acceso.

Que, en consecuencia, corresponde establecer lineamientos diferenciados y complementarios para el uso de la IA embebida y la IAG, que aseguren transparencia, resguardo de datos, integridad académica, inclusión y sostenibilidad, conforme a los fines y responsabilidades de la Universidad Nacional de Cuyo y su compromiso con la educación pública, de calidad y la democratización del conocimiento.

Que el uso de herramientas de IA requiere nuevas competencias digitales, críticas y éticas por parte de todos los actores de la comunidad universitaria, que deben ser promovidas activamente desde instancias formativas orientadas por una perspectiva que acompañe críticamente la labor pedagógica e incentive su desarrollo sin intencionalidad restrictiva.

Que es necesario establecer un marco institucional claro, consensuado y actualizado que oriente el uso responsable, seguro, inclusivo y transparente de la IA en todos los ámbitos universitarios, garantizando la equidad en el acceso y la calidad académica.

Que esta Casa de Estudios adhiere a los principios de integridad académica, respeto a la autoría intelectual, cuidado de los datos personales, promoción de la ciudadanía digital y cuidado del medio ambiente, como fundamentos esenciales para el uso ético de las tecnologías.

Que, en consonancia con lineamientos internacionales, esta Universidad asume la responsabilidad de acompañar y formar a su comunidad en el uso de estas herramientas, asegurando que su incorporación sea reflexiva, contextualizada y orientada al bien común institucional.

Que se llevó a cabo una consulta exhaustiva con especialistas, investigadores, docentes, equipos de gestión y autoridades de las distintas Unidades Académicas de la Universidad, quienes realizaron sus aportes.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia y Concursos del Consejo Superior aconsejan acceder a lo solicitado por la Secretaría Académica del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 436/2026 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo dictaminado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de abril de 2026,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar los Principios para el uso responsable de la Inteligencia Artificial Generativa (IAG) en la UNCUYO,** que como Anexo I, con SEIS (6) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- **Aprobar la Guía de Buenas Prácticas para el uso de la IAG en la UNCUYO,** que como Anexo II, con CATORCE (14) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- **Solicitar a cada Unidad Académica, Instituto, Dirección General de Educación Secundaria y demás dependencias, el desarrollo de un plan de implementación de la Guía**, que contemple acciones de sensibilización, formación, definición de niveles de uso de IA, estrategias de evaluación y mecanismos de acompañamiento y revisión, adecuados para su institución (según nivel y especificidad disciplinar) y trayectos formativos.

ARTÍCULO 4°.- **Establecer que toda actividad académica o administrativa que implique un uso medio o alto de herramientas de inteligencia artificial** –según la clasificación establecida en la presente Guía– **deberá cumplir obligatoriamente con los principios institucionales para el uso responsable de la IA**, desarrollados en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- **Crear el Grupo de Referentes Institucionales para el uso responsable de la IAG de la UNCUYO**, coordinado por la Secretaría Académica de esta Universidad y compuesto por un referente de cada Unidad Académica o Instituto, un referente de Secretaría de Investigaciones, Internacionales y Posgrado, un referente por la Dirección General de Educación Secundaria, un referente del personal nodocente y un referente del claustro estudiantil, designados estos dos últimos a propuesta de los claustros involucrados y en el marco del Consejo Superior. Estos referentes deberán ser designados dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos desde la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- **Establecer que el uso de herramientas de inteligencia artificial** en actividades académicas o administrativas **clasificado como nivel de uso alto deberá declararse explícitamente, citarse conforme a los criterios de autoría responsable y contar con validación humana previa** antes de su incorporación o difusión.

ARTÍCULO 7°.- **Disponer la revisión anual de la presente Guía**, de manera participativa, con actualización basada en los avances tecnológicos, pedagógicos, legales y éticos, así como la normativa a nivel nacional e internacional; esta revisión será tarea del Grupo de Referentes Institucionales para el uso responsable de la IAG.

RESOLUCIÓN
DIGITAL

ARTÍCULO 8º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº **262/2026** _ _ _ _

VARIOS-RES. CS.
bm_361-Uso resp IAG

ANEXO I

PRINCIPIOS PARA EL USO RESPONSABLE DE LA IAG EN LA UNCUYO

1. **Introducción**

El avance y la adopción de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial (IA), especialmente aquellas vinculadas con la Inteligencia Artificial Generativa (IAG), han crecido de forma acelerada en los ámbitos educativos, investigativos y administrativos. Este desarrollo se enmarca en un contexto internacional caracterizado por intensos debates sobre el buen uso y las consecuencias de estas tecnologías, que han derivado en diversos marcos normativos consolidados en los últimos años por varios organismos.

Estos marcos normativos se construyen ante el hecho de que la IA se ha posicionado como una de las tecnologías de mayor impacto, con aplicaciones que atraviesan casi todas las áreas del conocimiento y de la vida cotidiana, y con ello se identifican importantes desafíos éticos asociados a su uso, entre los que se destacan la protección de la privacidad, la seguridad de los datos y el uso responsable de la información.

Especialmente en el ámbito de la educación superior, la IA está modificando la forma en que concebimos tanto los procesos educativos como los de investigación, extensión y vinculación. Así como también, interpela a las instituciones a repensar y transformar las prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación. La Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) reconoce su potencial como herramienta para fortalecer los procesos educativos, beneficiando a estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas y personal nodocente, y asume con responsabilidad los retos éticos, pedagógicos y de integridad académica que implica su implementación.

La IAG forma parte de un conjunto más amplio de tecnologías capaces de producir contenido nuevo —como textos, imágenes, audio, video, código, incluyendo recursos digitales que integran dos o más de dichos componentes— a partir de instrucciones humanas (*prompts*). Estas herramientas se basan, principalmente, en modelos de lenguaje a gran escala entrenados con vastos volúmenes de datos disponibles en internet y de carga de los mismos usuarios.

Si bien la IAG puede generar materiales con alta coherencia y fluidez, en tanto modelo de lenguaje, no comprende el significado de lo que produce con profundidad acorde a la diversidad, creatividad y la pluralidad inherente a la condición humana. Su funcionamiento se basa en cálculos probabilísticos y patrones estadísticos, sin verificación intrínseca de la veracidad, el contexto o la intención. Por ello, su uso exige una **supervisión humana crítica, ética y consciente.**

Todo lo anterior, nos convoca a la tarea de avanzar en la definición de principios y pautas para el uso responsable de estas tecnologías en el ámbito de la Universidad que preserven su sentido formativo en el marco de una cultura de integridad y responsabilidad compartida.

Para ello, a continuación, se presentan algunos antecedentes sobre usos de la IAG en educación con el propósito de brindar elementos para avanzar en la definición de tales principios y pautas de uso responsable.

2. **Antecedentes y estado de la cuestión a nivel nacional e internacional en el uso de la IAG.**

El desarrollo acelerado de la IAG ha impulsado la elaboración de marcos normativos, guías y recomendaciones a nivel internacional que orientan su integración ética y responsable en el ámbito educativo. Diversos organismos, instituciones y universidades han producido documentos de referencia que establecen principios, criterios y buenas prácticas para garantizar un uso inclusivo, transparente y alineado con valores democráticos y de equidad.

En este sentido, la **UNESCO**, a través de la *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial* (2021) y la *Guía sobre el uso de la IA generativa en educación* (2023), promueve un enfoque que prioriza el respeto de los derechos humanos, la inclusión y la transparencia de la IA en el ámbito educativo.

Por su parte, la **Comisión Europea**, ha publicado las *Ethics Guidelines for Trustworthy AI* (2020) y las *Directrices Éticas sobre el Uso de la IA y los Datos en la Educación* (2022), que establecen principios y criterios para la adopción responsable de IA en entornos de formación.

En el contexto iberoamericano, el **Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF, España)**, en el año 2024 elaboró su *Guía sobre el uso de la IA en el ámbito educativo*, que ofrece orientaciones específicas para docentes, equipos directivos y responsables institucionales, con orientaciones concretas para la planificación y gestión pedagógica de la IA.

En lo relacionado con las universidades, instituciones de referencia como **Harvard University** (2023), con sus *Generative AI Guidelines*; **Carnegie Mellon University** (2024), con el *Teaching with AI Toolkit*; y la **Universidad de los Andes** (2024), con sus *Lineamientos sobre el uso ético de la IA generativa.* Estos documentos constituyen referentes actualizados en educación superior.

Además, también pueden considerarse otras respuestas institucionales, tales como:

- **Universidad de Granada**, que ha incorporado la IAG como contenido transversal en programas formativos y elaborados lineamientos éticos para su uso docente e investigativo.
- **Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)**, que ha publicado guías institucionales sobre el uso responsable de la IA generativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Universidad Autónoma de Barcelona (UAB)**, que ha desarrollado protocolos de evaluación y posicionamientos oficiales en torno a los usos pedagógicos de herramientas como ChatGPT.
- **Universidad de Guadalajara (UDEG)**, que declara en sus guías de Uso de la IAG la prohibición o el desaliento del uso de IA puede aumentar las brechas digitales y se compromete a garantizar condiciones de acceso equitativo y adaptar sus lineamientos a contextos diversos, promoviendo la alfabetización digital como un derecho.
- **IESALC-UNESCO**, que propone estrategias para que las universidades latinoamericanas avancen en marcos normativos inclusivos y éticos sobre IA.
- **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):** recomendaciones que destacan la importancia de la transparencia algorítmica, el desarrollo de competencias docentes y el acceso equitativo a las tecnologías emergentes.

- **Universidad Nacional de Mar del Plata**: ha elaborado una guía para el uso responsable de la IAG en los procesos de enseñanza y aprendizaje, destacando la importancia de la transparencia en su uso.

En el ámbito global, entidades como la **UNESCO** y la **Comisión Europea** destacan la necesidad de marcos éticos y regulaciones que orienten el uso de inteligencia artificial en la educación, asegurando derechos humanos, equidad, inclusión y transparencia.

A nivel regional, la Declaración de Heredia, elaborada en Costa Rica y publicada en enero de 2024, realiza un aporte sustantivo al brindar un conjunto de principios éticos diseñados para orientar el uso responsable de la Inteligencia Artificial (IA) en los procesos editoriales de la comunicación científica. Reconoce a la IA como una herramienta útil, pero subraya que su integración debe estar acompañada por la transparencia, trazabilidad y el rigor ético propios de la labor humana.

Similarmente, desde CAICYT-CONICET se desarrolló un decálogo para el uso ético de la inteligencia artificial en revistas científicas y académicas. Este documento tiene como objetivo brindar un marco de referencia claro, accesible y actualizado que acompañe a editoras, editores y equipos de gestión editorial en la toma de decisiones.

A estos aportes institucionales, se suman investigaciones académicas que buscan sistematizar el estado de la cuestión en la región. Por ejemplo, el metaanálisis de González Fernández, Romero-López, Sgreccia y Latorre Medina (2025), aporta evidencia clave. El estudio, basado en una revisión sistemática bajo la metodología PRISMA, examinó 28 artículos sobre marcos normativos y éticos en instituciones de educación superior iberoamericanas. Sus hallazgos destacan, principalmente que, en primer lugar, es urgente la necesidad de **desarrollar políticas y regulaciones específicas** que permitan un uso adecuado de la IA en contextos universitarios, reconociendo su impacto en la integridad académica, la privacidad y la equidad. Segundo, que es importante **formar a toda la comunidad educativa**, dotándola de competencias críticas, éticas y digitales que permitan un uso consciente, reflexivo y responsable de estas tecnologías.

Arias Méndez (2025) complementa esta perspectiva a partir de un análisis comparativo de las políticas regulatorias de la IA en América Latina. El resultado exhibió "vacíos regulatorios" en muchas universidades, mostrando una mayor frecuencia de regulación informal o inexistente frente a marcos internacionales como los de la UNESCO o la UE. El estudio subraya la necesidad de instrumentos normativos institucionales sólidos que aseguren un acceso educativo equitativo y un uso ético de la IA.

Un mapeo sistemático de Redalyc (Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal) reveló que los principales desafíos identificados en artículos científicos incluyen: la ausencia de normativas claras, la necesidad de formación ética, la integración de la IA en currículos y la promoción del pensamiento crítico entre los estudiantes y docentes.

Estos estudios internacionales y regionales establecen dos demandas claras y urgentes para las instituciones de educación superior latinoamericanas:

- **Diseñar y adoptar marcos normativos propios**, adaptados a sus contextos, que regulen el uso de la IA de forma ética, transparente y equitativa.

- **Invertir en formación crítica y ética**, dirigida a todos los actores universitarios, garantizando que las tecnologías de IA no constituyan imposiciones tecnológicas, sino herramientas integradas ética y pedagógicamente.

Estos desafíos refuerzan y legitiman la importancia de avanzar con un esquema de Principios Rectores para el uso responsable de la IAG -alineado con tendencias regionales y globales en educación superior- y, a partir de ellos, la creación de una Guía institucional propia para la UNCuyo que oriente dicho uso responsable (ver Anexo II).

3. Principios para el uso responsable de la IAG en la UNCuyo

La inteligencia artificial generativa (IAG) constituye un campo que puede facilitar la innovación en la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación y la gestión universitaria. Bien diseñada y acompañada pedagógicamente, permite personalizar trayectorias educativas, diversificar recursos y lenguajes (texto, audio, imagen, traducción e interacción en tiempo real), ampliar la accesibilidad, ofrecer retroalimentación formativa más frecuente, optimizar tareas administrativas repetitivas, apoyar la investigación con procesos de síntesis y exploración y fortalecer la toma de decisiones con analíticas educativas respetuosas de la privacidad. En síntesis, su uso ético y responsable, permitiría más tiempo para la mediación humana de calidad, más oportunidades para aprender con y sobre tecnologías emergentes y más equidad si su adopción se orienta con criterios de inclusión y apoyo institucional.

Por tanto, para la Universidad es importante hacer hincapié en el uso crítico, responsable y transparente de la IAG, conociendo además sus riesgos. Entre ellos se destacan: la generación de respuestas erróneas o fuera de contexto; la reproducción de estereotipos o sesgos incorporados en los datos de entrenamiento; la exposición involuntaria de datos personales o información sensible; la vulneración de derechos de autor y la posible afectación del desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad y la autoría personal si se utiliza de manera acrítica o dependiente.

También es relevante para la Universidad considerar que el uso de estas tecnologías puede generar desigualdades en el acceso, impactos ambientales asociados a su infraestructura y consecuencias en los sistemas democráticos si amplifican discursos de odio o desinformación. A nivel institucional, estas situaciones pueden comprometer la integridad académica, la protección de datos, la equidad y la calidad en los procesos educativos y de investigación.

Asimismo, toda adopción, desarrollo o implementación de herramientas de inteligencia artificial deberá considerar su impacto ambiental, favoreciendo criterios de uso pertinente, proporcional, eficiente y sostenible en relación con el consumo energético, el almacenamiento, el procesamiento de datos, la renovación de dispositivos y la infraestructura tecnológica involucrada.

Desde esta perspectiva, y considerando los antecedentes mencionados, se establecen **ocho principios fundantes para el uso de la IAG y orientadores de una guía de buenas prácticas y de planes de implementación que desarrolle cada UUAA, Instituto, Escuela o dependencia de la Universidad.**

1- Autoría responsable y honestidad académica

Toda producción académica deberá distinguir explícitamente las contribuciones humanas de las asistidas por IA, declarando y citando su uso conforme a las normas vigentes. La IA no podrá

figurar como autora o coautora. La responsabilidad intelectual, la veracidad y la interpretación recaen en las personas firmantes. Este principio implica, además, que el uso de IA nunca debe sustituir el aprendizaje, la producción personal ni la creatividad original de los miembros de la comunidad universitaria.

2- **Transparencia metodológica y trazabilidad**

El empleo de IA en informes, artículos, tesis, materiales docentes u otros documentos académicos o institucionales similares, deberá declararse indicando la herramienta utilizada, su versión, la fecha de uso y su propósito. La información deberá documentarse de manera suficiente para permitir revisión y escrutinio académico. Este principio obliga a que toda intervención de la IA sea identificable, verificable y accesible para quienes evalúan, revisan o participan en los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación e investigación.

3- **Verificación de hechos**

Los contenidos generados con apoyo de IA deberán ser contrastados con fuentes académicas y científicas confiables, dejando registro del procedimiento de validación. La omisión de este paso compromete la validez académica y puede derivar en desinformación, errores o plagio inadvertido. Este principio establece la obligatoriedad de que cada usuario asuma la responsabilidad de corroborar la información y no delegar en la IA la función de garante de la veracidad.

4- **Conciencia y mitigación de sesgos**

Este principio reconoce que la IAG refleja limitaciones y sesgos en sus fuentes de información, por ejemplo, sesgos en los datos utilizados, sesgos del modelo, sesgos en el uso y las instrucciones o sesgos culturales y lingüísticos. Por ello, la comunidad universitaria debe adoptar una perspectiva crítica a través de instancias de formación y procedimientos de revisión, con el propósito de identificar sesgos, impactos potenciales y aplicar, cuando sea posible, medidas de mitigación como la triangulación de fuentes, la revisión por pares diversos o las pruebas de sensibilidad.

5- **Seguridad, bienestar digital y sostenibilidad ambiental**

La Universidad promoverá el uso de la inteligencia artificial que resguarde la seguridad de los entornos digitales, la protección y privacidad de los datos personales, y que contribuya al bienestar físico, mental y social de las personas. Toda incorporación de herramientas de IA requerirá consentimiento informado que explicite fines, riesgos y medidas de resguardo, así como también deberá prevenir la exposición indebida de información, las prácticas inseguras, la sobrecarga digital, la dependencia acrítica, las formas de exclusión y cualquier situación que afecte el desarrollo integral de las personas, en lo académico, laboral o institucional. Asimismo, su adopción deberá considerar criterios de responsabilidad ambiental, atendiendo al uso pertinente, eficiente y sostenible de la infraestructura, los recursos tecnológicos y el procesamiento de datos.
La Universidad impulsará acciones de formación, prevención y revisión continua para asegurar un uso seguro, inclusivo, responsable y ambientalmente consciente de estas tecnologías.
Queda prohibido el ingreso de información sensible en plataformas no institucionales o sin garantías suficientes. Este principio compromete a la Universidad a proveer entornos seguros y a los usuarios a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y confidencialidad.

6- Supervisión humana significativa y responsabilidad ética

Las decisiones de alto impacto académico (evaluación, acreditación, calificaciones, aprobación ética) deben estar siempre bajo la responsabilidad de personas. La IAG puede ser una herramienta de apoyo, pero no reemplaza el juicio humano ni la posibilidad de revisión por parte de terceros. Este principio garantiza que la IAG se utilice como complemento y no como sustituto en decisiones críticas, preservando valores fundamentales como la **equidad**, la **justicia** y la **responsabilidad** en los procesos universitarios.

7- Uso crítico y desarrollo de competencias

La UNCuyo promoverá la formación continua en competencias digitales vinculadas a la IA, fomentando una alfabetización crítica que permita a docentes, estudiantes y nodocentes comprender sus alcances, limitaciones y riesgos. El uso de IAG deberá fortalecer el pensamiento crítico, la creatividad, la autonomía y el aprendizaje profundo, evitando la dependencia tecnológica. Este principio refuerza la idea de que la IA debe ser un medio para potenciar capacidades humanas y no un fin en sí mismo.

8- Inclusión, accesibilidad, equidad y colaboración abierta

La incorporación de IA en la Universidad deberá garantizar el acceso equitativo a herramientas institucionales y materiales accesibles, buscando reducir brechas digitales. Se promoverán apoyos específicos para estudiantes, docentes y nodocentes, así como instancias de diálogo interdisciplinario y repositorios abiertos de buenas prácticas y en particular la puesta en valor de los repositorios digitales académicos de la comunidad UNCuyo para incentivar y facilitar el acceso a fuentes confiables, contextualizadas, mitigando sesgos y preselección en flujos de trabajo y co-creaciones con IAG. Este principio asegura que el uso de la IA contribuya a una universidad más inclusiva, democrática y solidaria.

En síntesis, **la soberanía tecnológica de la UNCuyo** —entendida como la capacidad de decidir, gobernar y sostener sus activos digitales críticos— se articula con estos principios rectores: asegura **centralidad humana** y agencia académica al evitar dependencias lesivas; fortalece la **integridad** y la **transparencia** al exigir trazabilidad, documentación y declaración de usos; protege los **datos** mediante control institucional, portabilidad y estándares abiertos; promueve **equidad** y **accesibilidad** al reducir brechas y garantizar soporte en lengua y contexto local; eleva la **calidad** al permitir verificación y mejora continua; favorece la **sostenibilidad** al evaluar costos totales y huella ambiental y consolida la **gobernanza** con procesos de evaluación, auditoría y cláusulas de salida que preservan la autonomía universitaria. En conjunto, estos lineamientos encauzan la adopción de IA/IAG hacia un uso responsable, inclusivo y estratégico, coherente con la misión de la Universidad pública.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO II

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN LA UNCUYO

Esta guía tiene la finalidad de ofrecer una orientación clara, práctica y contextualizada para toda la comunidad universitaria en relación con el uso académico responsable de herramientas de inteligencia artificial generativa (IAG). Se sustenta en los principios previamente enunciados y propone recomendaciones y criterios de riesgo diferenciados según cada rol institucional, en consonancia con marcos de referencia nacionales e internacionales.

La presente guía constituye un **punto de partida** para una construcción progresiva y colectiva, nutrida por las buenas experiencias y trayectorias que la Universidad genera con las herramientas de IAG. Su implementación será gradual y articulada entre la Secretaría Académica del Rectorado y el Grupo de Referentes Institucionales (GRI). Se impulsarán campañas de sensibilización, trayectos de formación que evalúen las competencias digitales y el uso crítico responsable de la IAG, espacios de consulta y propuestas formativas dirigidas a toda la comunidad. Asimismo, el GRI revisará y actualizará periódicamente esta guía, atendiendo a los avances tecnológicos, las regulaciones vigentes y los aprendizajes institucionales.

La guía está estructurada en seis partes que buscan desarrollar un abordaje integral del uso de la IAG: clasificación de niveles de uso y recomendaciones, pautas diferenciadas de uso según rol institucional, plantillas de declaración y documentación institucional, catálogo de herramientas de IAG y seguimiento institucional.

Partes	Nombre	Propósito principal	Contenidos clave
1	**Niveles y condiciones de uso**	Establecer los niveles de uso de IAG y sus implicancias.	- Matriz con tres niveles (nulo/mínimo, medio, alto); criterios; ejemplos; recomendaciones para potenciar su uso.
2	**Pautas diferenciadas por rol institucional**	Ofrecer pautas de uso responsable de IAG según función universitaria.	-Recomendaciones diferenciadas para docentes, estudiantes, investigadores/as y personal nodocente que especifican: finalidad, autoría, datos, verificación y registro de uso.
3	**Plantillas de declaración y documentación institucional**	Facilitar declaraciones de uso responsable en productos académicos.	- Declaraciones breves por rol. - Modelos para declaraciones, citas, referencias, agradecimientos. - Registro mínimo: herramienta, versión, fecha, finalidad, revisión humana.
4	**Catálogo institucional de herramientas de IAG**	Proveer una referencia dinámica sobre el estado de validación de	- Fichas con herramienta IA embebidas y IAG con: nombre, propósito/aplicaciones **según disciplinas/UUAA,** nivel de uso,

		herramientas con actualización periódica y acceso a versiones anteriores.	Filtros por rol, tareas posibles. - Enlaces a guías que aseguran: seguridad, accesibilidad, cuotas gratuitas de uso diario.
5	**Responsabilidades institucionales en la implementación de la Guía**	Determinar áreas responsables de implementar y sostener el protocolo.	- Responsabilidad distribuida - Participación en la toma de decisiones - Transparencia

A continuación, se desarrollan estos elementos con más detalle.

1. **Niveles y condiciones de uso**

a. Objetivo

Establecer una matriz institucional de referencia para clasificar los niveles de uso de herramientas de IAG en entornos académicos, administrativos y de investigación y definir las condiciones de uso en **concordancia con los 8 principios declarados en este documento.**

b. **Clasificación de niveles de uso:**

La Universidad define **tres niveles de uso** de IAG para docentes, investigadores, estudiantes y nodocentes los que se diferencian según el tipo de datos, el impacto en las personas y el propósito de uso.

Nivel de uso	Características principales	Algunos ejemplos	Recomendaciones de uso en UNCuyo
Mínimo o básico	IA embebida o integrada, refiere a las capacidades de IA incorporadas por defecto en dispositivos, aplicaciones y servicios. El usuario tiene control sobre el contenido.	Corrección ortográfica y de estilo; verificación básica de gramática y de fuentes; generación de ideas preliminares, títulos, organización de esquemas, traducciones automáticas, resúmenes de textos públicos, reformateo de tablas o listas; dictado por voz; creación de plantillas vacías; generación de *prompts*/consignas de prácticas no evaluativas, etc.	Constituye un uso **general siempre que** no se procesen **datos sensibles** ni se tomen **decisiones evaluativas o administrativas**.

Medio	IAG involucra tareas que pueden influir indirectamente en calificaciones, publicaciones o decisiones institucionales. Puede incluir uso de datos institucionales no sensibles. **Se requiere revisión humana**.	Borradores de planificaciones, consignas evaluativas y rúbricas (con validación docente), búsqueda asistida, estructuración. Borradores de oficios, memorandos o apartados de documentos oficiales (con revisión y firma responsable). Asistencia en informes académicos, procesamiento parcial de datos institucionales que se puedan anonimizar /generalizar identificadores. Búsqueda asistida y mapeo de literatura con referencias que **debe verificarse,** etc.	El uso de IAG como apoyo **indirecto** con **revisión humana experta y edición sustantiva.** Esto significa que antes de cualquier calificación, publicación o decisión es necesario realizar la revisión crítica del contenido y la explicitación de uso.
Alto	IAG involucra datos sensibles o personales (de estudiantes, docentes, investigadores u otros), o automatiza decisiones críticas. En estos casos existe riesgo ético, legal o académico elevado. Puede generar resultados que podrían confundirse con evidencia empírica. La IAG no traslada ni sustituye la autoría y responsabilidad sobre la persona física y rol. Toda producción académica es responsabilidad de quien la firma. Queda prohibido presentar como propio contenido no validado o íntegramente delegado a la IAG. UNESCO advierte sobre **sesgos de idioma**, representatividad y accesibilidad: modelos que perjudican a minorías,	Decisiones atribuidas únicamente a los algoritmos IAG que afecten calificaciones, admisiones o becas; evaluaciones automatizadas sin supervisión humana que impliquen una con calificación final; admisión, análisis predictivo de desempeño, procesamiento de bases con datos personales y "sensibles", generación de "resultados simulados"; *Chatbots* que se utilicen con finalidades académicas o administrativas. Interacciones que involucren emociones o humanización de la IA.	**Se recomienda revisión humana formal específica** de autoridad institucional designada por la UUAA como garante del cumplimiento de los principios establecidos en esta guía. Se sugiere establecer alertas ante indicadores de riesgo en contextos educativos. Se **recomienda no apoyarse en detectores de IA** para sancionar académicamente, sin contar con evidencia adicional. **Declaración de uso ampliada**, que detalle al menos: herramienta / modelo y versión, finalidad, tipos de datos utilizados, medidas de protección aplicadas, pruebas de sesgo y

	no nativos o estudiantes con discapacidad. Si no hay pruebas de impacto y ajustes razonables, el riesgo es alto.		accesibilidad realizadas, margen de error comunicado, responsables institucionales y fecha de implementación/control.

c. **Observaciones:**

Se recomienda incluir estas pautas en la web institucional, junto a ejemplos ampliados por rol, monitorear niveles de riego según el contexto de uso, actualizar información sobre aplicaciones de las IAG y revisarse periódicamente.

2. Pautas diferenciadas por rol institucional según niveles de uso

Se establecen **pautas diferenciadas por rol institucional**, aplicables al uso de IAG y su **identificación de riesgo alto**, con el objetivo de garantizar una aplicación coherente y operativa del Protocolo-Guía de uso responsable por parte de:

- Docentes y equipos de cátedra
- Estudiantes
- Investigadores e investigadoras
- Personal nodocente y de gestión/administración

Se entiende que estos cuatro roles permiten abarcar todas las prácticas que desarrolla la Universidad para cumplir con sus funciones esenciales: docencia, investigación, extensión y vinculación. Las pautas se organizan con una estructura uniforme —**Finalidad, Datos, Verificación y cuándo declarar**— que facilita su incorporación en programas, proyectos de investigación, de extensión y áreas administrativas, reduce ambigüedades y fortalece la responsabilidad distribuida en la Universidad.

En síntesis, este apartado complementa la matriz de condiciones de uso con criterios estables, verificables y trazables por rol, y se articula con el apartado sobre declaraciones de uso de IAG. En conjunto, estos mecanismos convierten el uso de IAG en una práctica explícita, transparente, segura y auditable, protegiendo tanto a las personas como a la institución.

a. Pautas generales de buenas prácticas por rol

- **Docentes (cátedras y equipos)**

  - **Usos posibles**

Integrar la IAG en tareas propias de la práctica docente —como diseño y mejora de materiales, organización de contenidos, edición de estilo, apoyos de accesibilidad, elaboración preliminar de consignas o revisión de rúbricas— manteniendo siempre la supervisión humana y criterios pedagógicos explícitos. También se contemplan usos posibles en tareas de investigación y extensión.
La pertinencia del uso debe adecuarse a las características de cada Unidad Académica y al tipo de disciplina: no es lo mismo la producción de conocimiento en áreas experimentales, artísticas,

profesionales, técnicas o humanísticas. La utilización de la IAG debe evitar generar dependencia tecnológica en docentes y estudiantes, promoviendo pensamiento crítico y autonomía.

- **Datos**

Trabajar, cuando sea posible, con información anonimizada y mantener criterios claros respecto de accesos, almacenamiento y finalidad, ajustándose a normativas institucionales y a las exigencias éticas de cada campo disciplinar.

- **Verificación y accesibilidad**

Revisar de manera crítica todos los resultados generados por la IAG antes de incorporarlos a materiales didácticos, comunicaciones o procesos de evaluación. La verificación debe considerar el rigor conceptual, la precisión disciplinar, los posibles sesgos y la adecuación al nivel formativo. En la producción de materiales, garantizar accesibilidad, diseño universal y ausencia de discriminación, incluyendo alternativas textuales, estructuras legibles y compatibilidad con ayudas técnicas. Las decisiones pedagógicas y evaluativas no pueden basarse exclusivamente en salidas automáticas.

- **Formación**

Participar activamente en espacios de formación institucional orientados a un uso seguro, crítico y ético de la IAG, incorporando criterios de verificación, sesgos, limitaciones y riesgos asociados. Ajustar esa formación a las exigencias epistemológicas y metodológicas de cada disciplina, reconociendo que los usos aceptables varían entre campos profesionales, científicos, artísticos y humanísticos. Integrar la alfabetización crítica en IAG dentro del itinerario formativo de la asignatura, explicitando ante el estudiantado cómo, para qué y por qué se utiliza. Promover prácticas pedagógicas que favorezcan reflexión, autonomía, transparencia y producción genuina de conocimiento.

- **Estudiantes**

  - **Usos posibles**

En todos los casos, el/la estudiante mantiene la responsabilidad sobre lo que presenta y declara: la IAG no puede reemplazar la lectura, el razonamiento propio ni la autoría académica, y no debe utilizarse en exámenes o tareas acreditables cuando no esté explícitamente autorizada. Utilizar la IAG como apoyo complementario para estudiar, no para "resolver" la cursada: explorar distintas explicaciones de un mismo concepto, reorganizar apuntes, clarificar consignas y mejorar versiones preliminares de producciones propias. Emplear la IAG como dispositivo de autoevaluación formativa: pedirle que genere posibles preguntas de examen, resolverlas sin ayuda y usar luego sus devoluciones para revisar, constatar y afinar la comprensión, siempre contrastando con la bibliografía, los materiales de la cátedra y los criterios de evaluación institucionales.

- **Datos**

Adecuar el uso de datos a los requisitos de cada disciplina y sus responsabilidades éticas (por ejemplo, áreas con trabajo sensible, prácticas profesionales o investigación con personas).

- **Verificación y accesibilidad**

Verificar críticamente la información generada por la IAG, contrastándola con fuentes confiables, bibliografía de la asignatura y criterios disciplinares. La calidad, precisión y accesibilidad del material producido deben respetar las pautas establecidas por la cátedra, Unidad Académica, Instituto o escuela, especialmente en disciplinas que exigen terminología precisa o marcos conceptuales específicos.

- **Formación**

Participar en propuestas de alfabetización crítica en IAG, comprendiendo riesgos, sesgos, límites y métodos de verificación adecuados a la disciplina. Transparentar el uso de IAG cuando lo requieran las consignas, ajustándose a los criterios de cada Unidad Académica, Instituto o escuela y tipo de producción académica.

- **Investigadores e investigadoras**

- **Usos posibles**

Integrar la IAG como apoyo instrumental según las necesidades de cada campo disciplinar. Las decisiones epistemológicas, analíticas y metodológicas no pueden delegarse. La pertinencia del uso depende del tipo de investigación y del modo en que cada disciplina produce conocimiento (científico, técnico, profesional, artístico o humanístico).

- **Datos**

El tratamiento de datos debe respetar marcos éticos, normativos y disciplinares. Algunas áreas —como salud, trabajo con poblaciones vulnerables o investigaciones con datos sensibles— requieren mayor cautela y solo permiten trabajar con plataformas aprobadas. Anonimizar o despersonalizar datos es obligatorio cuando la metodología lo permita.

- **Verificación y accesibilidad**

Los resultados generados por la IAG deben verificarse con métodos consagrados por la disciplina y ajustarse a los estándares de validez científica. En campos experimentales, la verificación puede implicar controles metodológicos estrictos; en humanidades y artes, puede requerir revisión conceptual o hermenéutica. La accesibilidad y claridad del contenido deben facilitar supervisión, trazabilidad y replicabilidad cuando corresponda.

- **Formación**

Participar en instancias institucionales de actualización sobre IAG aplicada a investigación, contemplando requisitos específicos de cada campo disciplinar. Incorporar estrategias de verificación, análisis crítico y evaluación de riesgos acordes al tipo de producción de conocimiento. Transparentar el uso de IAG cuando lo exijan revistas, comités de ética o financiadores.

- **Personal nodocente, de apoyo académico y gestión administrativa**

- **Usos posibles**

Utilizar la IAG para optimizar tareas administrativas, comunicacionales y organizativas. La adecuación del uso debe considerar la naturaleza del área y el tipo de documentación que se produce (por ejemplo, gestión académica, administrativa, técnica o jurídica). La IAG no puede reemplazar decisiones institucionales ni criterios operativos, y toda producción requiere revisión humana exhaustiva.

- **Datos**

Ajustar el manejo de datos a las políticas institucionales y a las características de cada área. Sectores que gestionan información sensible o estratégica deben utilizar únicamente herramientas autorizadas y aplicar medidas reforzadas de seguridad. Se recomienda trabajar con información despersonalizada siempre que sea posible.

- **Verificación y accesibilidad**

Verificar rigurosamente los textos, resúmenes o informes generados con IAG antes de su circulación formal, atendiendo a los estándares de cada dependencia. Asegurar claridad, precisión y accesibilidad del contenido, especialmente en áreas que producen documentación normativa, técnica o administrativa con requisitos específicos.

- **Formación**

Participar en formaciones institucionales sobre uso crítico, seguro y ético de la IAG en la gestión. Incorporar criterios de verificación, control de riesgos y resguardo de datos según la responsabilidad de cada área. Transparentar el uso de IAG cuando contribuya a la trazabilidad de procesos administrativos y al cumplimiento de estándares de calidad.

3. Plantillas de declaración explícita de uso de la IAG

a. Objetivo

Facilitar declaraciones claras y responsables sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa (IAG) en productos académicos, científicos o institucionales. Estas plantillas promueven la transparencia, fortalecen la integridad académica y permiten rastrear el uso de IA en procesos relevantes.

Se aplican en todos aquellos casos en que este Protocolo-Guía establezca la **obligación** o la **recomendación** de declarar el uso de IAG, **cuando implica riesgo medio o alto y el tipo de producto involucrado.**

b. Declaraciones explícitas de uso de IAG por rol

Estas fórmulas se **adaptan** a los principales actores de la comunidad universitaria. Podrán incluirse en trabajos académicos, publicaciones, presentaciones, informes, exposiciones orales o clases u otros productos evaluables o institucionales.

Las declaraciones de uso permiten **transparentar el tipo y alcance de la asistencia de la IAG** en actividades académicas, científicas o administrativas, diferenciando si la herramienta fue empleada para planificación inicial (como asistente, organizador tentativo), colaboración

asistida (en redacción, adaptación, accesibilidad de materiales) o producción integral (contenido generado casi en su totalidad con IA). Esta información complementa la matriz institucional de niveles de uso e identificación de riesgos, facilitando a cada Unidad Académica la evaluación y validación del uso según el rol involucrado, la finalidad pedagógica o administrativa y el nivel de riesgo asociado.

Es importante tener presentes estos niveles de uso e intencionalidades, e integrarlos en las **declaraciones de uso** (transparencia) y en los **criterios de evaluación institucional**.

Docentes	Ejemplo: "En la elaboración de este material se ha utilizado la herramienta [nombre de la IA], en su versión [número o año], para [finalidad específica]. Su uso fue supervisado críticamente y complementado con revisión humana."
Estudiantes	Ejemplo: "Para la elaboración de este trabajo se empleó [nombre de la IA] como apoyo en [resumir tareas: redacción, traducción, mejora gramatical, etc.], respetando las condiciones de uso responsable establecidas por la UNCuyo."
Investigadores/as	Ejemplo: "Este documento incorpora resultados generados parcialmente con asistencia de [nombre de la herramienta IA, versión]. Se han declarado sus intervenciones y revisado los contenidos según estándares éticos y de calidad científica.
Personal nodocente, de apoyo académico y gestión administrativa	Ejemplo: "En la producción de este documento institucional se utilizó [herramienta IA], con fines de eficiencia en redacción o visualización. La validación final estuvo a cargo de personal responsable."
Modelo complementario Aunque todavía no existe todavía una "norma APA única y definitiva" para la IA generativa, en el caso de trabajos presentados bajo estas normas, el uso de IAG podrá declararse siguiendo las orientaciones vigentes de APA Style para la cita de herramientas de IA (por ejemplo, tratándolas como software o como comunicación personal, según se trate de contenido recuperable o no).	**Cita en trabajos escritos:** Ejemplo: "Texto generado con asistencia de (herramienta IA: ejemplo: ChatGPT-4.0 (OpenAI), versión (fecha). El resultado fue revisado y ajustado por el/la autor/a."

Este registro puede adjuntarse en anexos, portafolios, entregas finales o sistemas institucionales (Moodle, SIU-Guaraní, formularios de prácticas o becas, etc.).

La declaración del uso de herramientas de IAG no solo protege la **integridad académica**, sino que también visibiliza el **aprendizaje ético en entornos digitales**. Institucionalizar estas plantillas contribuye a una política y cultura universitaria de uso transparente, reflexivo y contextualizado de tecnologías emergentes.

4. Catálogo institucional de herramientas de IAG

Entendemos que una guía para uso responsable de herramientas tecnológicas debe contemplar un catálogo público, accesible y de actualización periódica. El antecedente con el que cuenta la UNCuyo es la GuIA de uso educativo, construida por MediaLab y SIED UNCuyo, la que se actualiza periódicamente. El catálogo tiene como objetivo brindar a la comunidad universitaria un marco orientador básico para el uso responsable de herramientas de inteligencia artificial generativa (IAG) en contextos académicos. **No constituye una lista exhaustiva ni una validación automática de plataformas, sino una referencia dinámica que permite:**

- Visualizar herramientas de uso frecuente con criterios de riesgo, privacidad, trazabilidad y finalidad pedagógica.
- Contar con filtros por rol, tarea, riesgo y estado de validación institucional.
- Promover decisiones éticas antes, durante y después del uso de IAG.

El catálogo contribuye, por un lado, a la transparencia institucional al dejar explícitos los criterios con los que se evalúan las herramientas y, por otro lado, **facilita la toma de decisiones** informadas por parte de los distintos claustros, al ofrecer filtros y enlaces a guías específicas por rol. El catálogo será publicado en línea y actualizado periódicamente por el GRI, en consulta con áreas académicas y técnicas. Las herramientas no listadas no se consideran prohibidas por omisión, pero su uso deberá alinearse con los principios generales del presente documento y podrá requerir validación institucional.

A continuación, se presenta **un ejemplo sintético de catálogo de herramientas** y, luego, una **ficha modelo** que contemple el tipo de información que debe indicarse sobre cada herramienta para facilitar su uso responsable. Se listan ejemplos de IAG con funciones generales; sin embargo, la oferta y pertinencia de herramientas varía según cada Unidad Académica, profesión y tareas propias de cada disciplina. Por ello, la comisión responsable de realizar el catálogo articulará con cada unidad académica para elaborar y mantener su catálogo específico, priorizando casos de uso vinculados a su práctica académica y profesional.

a. Estructura del catálogo

Cada herramienta de IAG será presentada con la siguiente ficha, pensada para ser fácilmente comprensible por toda la comunidad universitaria y utilizable en el contexto del protocolo:

Campo	Descripción
Nombre de la herramienta	Denominación oficial y versión o modelo
Proveedor / empresa desarrolladora	Entidad responsable del desarrollo.
Descripción funcional	Breve resumen de sus funciones principales.
Finalidad educativa esperada	Usos comunes en el entorno universitario.
Nivel de uso	Según la clasificación institucional: mínimo, limitado o alto. Se evalúa en función del tipo de datos, autonomía, impacto y finalidad.
Condiciones de uso responsable	Reglas específicas que deben cumplirse para su uso institucional
Privacidad y tratamiento de datos	Observaciones sobre la política de privacidad del proveedor
Recomendaciones adicionales por rol	Aclaraciones específicas si aplica: para docentes, estudiantes, personal de gestión o investigadores/as.
Última actualización institucional	Fecha en que se revisó esta herramienta por última vez para su inclusión en el catálogo.

Las fichas completas deberán estar disponibles en el catálogo online con enlaces a cada parte del protocolo (riesgos, guías por rol, criterios de validación).

El catálogo debería poder consultarse aplicando filtros dinámicos según:

- **Rol institucional** (docente, estudiante, investigador/a, extensionista, nodocente, personal de apoyo académico y de gestión).
- **Tareas destacadas que realiza**
- **Nivel de uso asociado** (mínimo / limitado / alto).

b. **Actualización y mantenimiento**

- El catálogo será administrado por la Secretaría Académica de Rectorado, a través del Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED- y el Sistema Integrado de Documentación -SID.
- El mismo deberá ser actualizado de manera periódica por sugerencia del GRI, incorporando nuevas herramientas, modificando condiciones o retirando plataformas obsoletas. Para ello, las propuestas de nuevas incorporaciones deberán ser realizadas por los referentes institucionales por la vía formal a la Secretaría Académica.
- El catálogo no implica **validación automática ni definitiva** de estas herramientas: el uso ético y responsable sigue dependiendo del contexto, el rol del usuario, el tipo de tarea y el uso que se haga de la misma.
- El catálogo contempla herramientas por disciplina ya que cada una de ellas produce conocimiento de manera distinta —en métodos, formatos y estándares de calidad— y, por lo tanto, enfrenta riesgos y condiciones de uso diferentes. A grandes rasgos no es equivalente un dictamen jurídico (Derecho), un prototipo (Ingenierías), una serie clínica con imágenes y registros de laboratorio (Ciencias de la Salud), un corpus de entrevistas y encuestas con datos personales (Ciencias Sociales), una partitura, obra, guion o registro

audiovisual (Artes), o un módulo didáctico con datos de estudiantes (Educación). Estas diferencias impactan en: tipos de datos y sensibilidad, autoría y propiedad intelectual, trazabilidad y validación de resultados, formatos de preservación y difusión, y exigencias de documentación. En consecuencia, cada Unidad Académica, Instituto, escuela o área identifica sus "productos de conocimiento" y flujos de trabajo, para mapear las herramientas de IAG pertinentes a esos procesos, y definir usos responsables acordes a su disciplina, con revisión y actualización periódica del catálogo específico.

5. **Responsabilidades institucionales en la implementación de la Guía**

a. **Objetivo**

Establecer claramente qué áreas de la Universidad Nacional de Cuyo son responsables de la implementación, actualización, acompañamiento y sostenimiento de la Guía para el uso responsable de IAG, de modo tal de asegurar una articulación institucional eficiente, con participación transversal y mecanismos compartidos en la toma de decisiones.

b. **Principios de gestión para la implementación de la Guía**

El carácter dinámico e incierto del desarrollo tecnológico de la IAG demanda esquemas de gestión capaces de adaptarse rápidamente, pero sosteniendo una lógica de toma de decisiones participativa. Para ello, **deben definirse roles y responsabilidades distribuidas**, no centralizadas, con instancias de decisión participativa de todos los claustros.

El GRI debe procurar:

- **Apropiación institucional** del protocolo y sus principios.
- **Flexibilidad contextual** para adaptarlo a distintas unidades académicas, institutos, escuelas o áreas.
- **Claridad** en las funciones institucionales y
- **Apertura** a la revisión continua garantizan la legitimidad y eficacia del protocolo.

Entendemos que, siguiendo las experiencias de otros equipos de trabajo en la Universidad, el espacio para la toma de decisiones relativas a esta guía es el GRI. Este deberá lograr acuerdos para la orientación general de la política de la Universidad en la materia, la cual debe indicar con claridad responsabilidades diferenciadas según la naturaleza del rol institucional, las competencias existentes y las funciones estratégicas en relación con la transformación digital y la integridad académica. La política de la Universidad en la materia será, por supuesto, revisada y, eventualmente, validad por la autoridad universitaria correspondiente para cada caso.

A continuación, se indican las principales áreas vinculadas a la gestión de esta guía y sus funciones clave.

Área / Dependencia	**Funciones clave**
Grupo de Referentes	Reunirse con periodicidad para evaluar las necesidades de actualización de la Guía, establecer acciones articuladas para su puesta en funcionamiento (como capacitaciones para todos los claustros,

Institucionales (GRI)	actualizaciones del catálogo de herramientas, u otras) y atender solicitudes formales realizadas por la comunidad universitaria.
Secretaría Académica del Rectorado	Coordinar el trabajo del GRI, procurando la articulación con unidades académicas, institutos, escuelas o áreas y la construcción de lineamientos y acciones complementarias.
Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa, SIED (Rectorado y UUAA)	Desarrollo de materiales de itinerario de formación; soporte para plataformas virtuales; integración con Moodle y recursos auto asistidos; y colaboración con el GRI en la revisión y actualización de esta Guía.
Sistema Integrado de Documentación (SID)	Soporte, mantenimiento, actualización y gestión del Catálogo de Herramientas de IAG articulado con la función del SID de facilitar acceso y puesta en valor de artículos, publicaciones y documentación digital de acceso público con autoría en la comunidad UNCuyo, a fin de incentivar un mayor grado de inclusión de dichas fuentes en flujos de trabajo que incorporen IAG.
Dirección General de Educación Secundaria	Trabajar en todas las adecuaciones pertinentes de esta Guía para el nivel educativo secundario y su implementación en las escuelas dependientes de la UNCuyo.
Unidades Académicas	Implementación en el ámbito de cada facultad o instituto; seguimiento de cumplimiento por claustro; definición de criterios locales adicionales.
Áreas de Comunicación Institucional	Difusión clara del protocolo, las guía y pautas de uso responsable, catálogo de herramientas y actualizaciones para toda la comunidad universitaria.

Referencias

Arias Méndez, J. (2025). *Políticas institucionales y regulaciones sobre el uso de IA en universidades de América Latina: un análisis comparado*. Polo del Conocimiento, 10(2), 456–478. https://doi.org/10.23857/pc.v10i2.9723

Caldeiro, G., Odetti, V. (2024) La transparencia como factor crítico en los usos educativos de la IA. Virtualidad, Educación y Ciencia, 28 (15), pp. 46-53.

Comisión Europea, Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre IA (AI HLEG) (2019). *Ethics guidelines for trustworthy AI*. https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/ethics-guidelines-trustworthy-ai digital-strategy.ec.europa.eu

Comisión Europea (2022). *Ethical guidelines on the use of artificial intelligence (AI) and data in teaching and learning for educators*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/d81a0d54-5348-11ed-92ed-01aa75ed71a1/language-en Publications Office of the EUeducation.ec.europa.eu

Craig, D. F. (2024). *Decálogo por la transparencia del uso de la inteligencia artificial en la producción académica*. https://craig.ar/decalogo/ (Licencia CC BY-NC-ND 4.0). craig.ar

Furze, L., Perkins, M., Roe, J., & MacVaugh, J. (2024). *The AI Assessment Scale (AIAS) in action: A pilot implementation of GenAI supported assessment*. arXiv. https://doi.org/10.48550/arXiv.2403.14692 arXiv+1

Giannini, S. (2023). *La IA generativa y el futuro de la educación*. París: UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385877_spa unesdoc.unesco.orgunesco.org

González Fernández, N. et al. (2024). *Marcos normativos para una IA ética y confiable en la educación superior: estado de la cuestión*. RIED-Revista Iberoamericana de Educación a Distancia. https://doi.org/10.5944/ried.27.1.36679

Harvard University, Office of the Provost. (2023). *Generative AI guidelines*. https://provost.harvard.edu/guidelines-using-chatgpt-and-other-generative-ai-tools-harvard Provost Harvard

Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF). (2024). *Guía sobre el uso de la IA en el ámbito educativo*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. https://code.intef.es/wp-content/uploads/2024/07/Gu%C3%ADa-sobre-el-uso-de-la-IA-en-el-%C3%A1mbito-educativo-INTEF_2024.pdf Code INTEFINTEF

Li, M., Xie, Q., Enkhtur, A., Meng, S., Chen, L., Yamamoto, B. A., Cheng, F., & Murakami, M. (2025). *A framework for developing university policies on generative AI governance: A cross-national comparative study*. arXiv. https://arxiv.org/abs/2504.02636 [actualiza a 2025 y autoría correcta] arXivResearchGate

UNESCO, (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. París: UNESCO.https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137unesdoc.unesco.orgunesco.org

UNESCO, (2021). *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137

UNESCO-IESALC. (2023). *ChatGPT e inteligencia artificial en la educación superior: Guía de inicio rápido*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385146_spa unesdoc.unesco.org+1

Universidad de Granada, (2024). *Recomendaciones para el uso de la IA en la UGR*. Granada: Universidad de Granada. https://ceprud.ugr.es/sites/centros/ceprud/public/ficheros/Recomendaciones_IA_en_UGR.pdf ceprud.ugr.es Secretaría General

Universidad de los Andes, (2024). *Lineamientos para el uso de inteligencia artificial generativa (IAG)*. Dirección de Transformación Digital Educativa. https://transformaciondigital.uniandes.edu.co/lineamientos-ia (entrada institucional de anuncio y acceso) uniandes.edu.co+1

Universidad de Guadalajara, (2024). *Guía para el uso formativo, ético e inclusivo de la Inteligencia Artificial Generativa en la educación superior*. UDGVirtual. https://www.udgvirtual.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/guia_ia_udg.pdf

University of Warwick. (2025). *The AI Assessment Scale (AIAS) in action: A pilot implementation of GenAI supported assessment* [Proyecto institutional]. https://warwick.ac.uk/fac/cross_fac/eduport/edufund/projects/yang/projects/the-ai-assessment-scale-aias-in-action-a-pilot-implementation-of-genai-supported-assessment-a-b3d58c/ warwick.ac.uk

Carnegie Mellon University, Eberly Center. (s. f.). *Generative AI Tools FAQ | Teaching with AI Toolkit*. Recuperado el 11 de agosto de 2025, de https://www.cmu.edu/teaching/technology/aitools/index.html cmu.edu

American Psychological Association. (2023). *How to cite ChatGPT*. https://apastyle.apa.org/blog/how-to-cite-chatgpt apastyle.apa.org

Committee on Publication Ethics (COPE). (2023). *Authorship and AI tools*. https://publicationethics.org/guidance/cope-position/authorship-and-ai-tools publicationethics.org

Universidad Complutense de Madrid, Biblioguías. (2024). *Inteligencia artificial: Citas en estilo APA, 7.ª edición*. https://biblioguias.ucm.es/estilo-apa-septima/citar_inteligencia_artificial biblioguias.ucm.es

Universidad Nacional de Mar del Plata (2025). *Guía para el uso responsable de IA en los procesos de enseñanza y aprendizaje*. https://www.mdp.edu.ar/attachments/article/1862/GU%C3%8DA%20DE%20LA%20UNIVERSIDAD%20NACIONAL%20DE%20MAR%20DEL%20PLATA%20PARA%20EL%20USO%20RESPONSABLE%20DE%20LA%20IA%20GENER.pdf

Universitat Politècnica de València, BiblioGuías. (2025). *Cómo citar contenidos generados por la IA*. https://upv-es.libguides.com/citas-bibliografia/citar-ia upv-es.libguides.com

Universidad Nacional Autónoma de México. (2023). *Recomendaciones para el uso de la inteligencia artificial generativa en docencia*. https://cuaieed.unam.mx/descargas/recomendaciones-uso-iagen-docencia-unam-2023.pdf cuaieed.un

---

La elaboración de este documento fue realizada por un equipo de Secretaría Académica de Rectorado, encabezado por la Lic. Prof. Cecilia Pinccolini y la Mgter. Claudia Restiffo, con la colaboración de la Mgter. Mariela Meljin y el Dr. Julio Leónidas Aguirre.

A su vez, el mismo fue revisado y corregido por la Comisión de Calidad del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), conformada por Referentes de EaD de la UNCuyo. La misma está conformada por:

- Prof. Esp. María Fernanda Samsó
- Prof. Carla Jael Gómez
- Prof. Silvina Manganelli
- Lic. Celeste M. Cifre
- Mgter. Marina Ficcardi
- Lic. Jorge Yacobucci
- Prof. Esp. Javier Osimani

Este documento también fue validado por los siguientes expertos externos a la Comisión de SIED:

- Prof. Abel Omar Serú (ECMZ)
- Dr. Jorge Núñez (FI UNCuyo)
- Dra. Selva Rivera (FI UNCuyo)
- Dr. Alejandro González (UNLP)
- Equipo de investigación del Proyecto (SIIP) "Escenarios híbridos de aprendizaje en la Universidad. Estudio de la reconfiguración de la enseñanza". Dirigido por la Dra. Elena Barroso y co-dirigido por la Dra. Lorena Cruz (UNCuyo)

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo